

**“PROPUESTA TECNICA SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION,
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO
PELIGROSOS Y PELIGROSOS, HACIA EL RELLENO DE SEGURIDAD
Y/O SANITARIO DE PETRAMAS.”**

Elaborado para:



Preparado por:



Lima, 30 de mayo del 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. OBJETIVOS

DIAMIRE S.R.L. (DIAMIRE) se complace en presentar a Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. PERU (OHLA) la propuesta técnica por el servicio de Gestión Integral de Residuos Interior Mina en la Unidad Coricancha y su evacuación, transporte y disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Siguientes objetivos:

- 1.1 Garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos en función a sus características, asegurando la disminución de aspectos e impactos negativos que se puedan originar.
- 1.2 Garantizar el cumplimiento de la normatividad técnico-legal vigente en el país durante la ejecución del servicio ofertado.
- 1.3 Salvaguardar la salud y seguridad integral de las personas que manipulan los residuos así como las que podrían estar expuestas.
- 1.4 Ejecutar el servicio con personal capacitado para la evacuación de residuos hacia los rellenos de seguridad y/o sanitario.
- 1.5 Preservar y cuidar el Medio Ambiente, y garantizar la adecuada disposición final de los residuos generados de acuerdo a sus características.

2. BASE LEGAL

- Decreto Ley N°1065, que modifica la Ley N°27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”.
- Ordenanza N° 295, que aprueba el Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos.
- Decreto de Alcaldía N° 093, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ordenanza N° 295/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

- ❖ **Carguío de Residuos:** Acto de transporte de residuos con herramientas y/o maquinaria hacia un vehículo de transporte.
- ❖ **Contenedor:** Caja o recipiente fijo o móvil en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.
- ❖ **Disposición Final:** Proceso u operación para tratar o disponer en un lugar los residuos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- ❖ **EPS-RS:** Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos. Persona jurídica que presta servicios de residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.
- ❖ **Generador:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considerará como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.
- ❖ **Manejo de Residuos Sólidos:** Conjunto de actividades técnico-operativas que involucren el manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, almacenamiento temporal, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico-operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.
- ❖ **Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos:** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final. Este documento deberá contener información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados, transporte y disposición final, consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos.
- ❖ **Manipulación de Residuos:** Operar los residuos con las manos o con cualquier máquina-herramienta para su carga, descarga, almacenamiento o disposición final.
- ❖ **Operador:** Persona natural que realiza cualquiera de las operaciones o procesos que componen el manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador.
- ❖ **Pesaje:** Determinación del peso o masa de los residuos por medio de una balanza.
- ❖ **Registro:** Documentos o cualquier método que demuestran la evidencia objetiva de actividades ejecutadas o resultados obtenidos.
- ❖ **Relleno Sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.
- ❖ **Residuo:** Cualquier objeto que deje de tener utilidad para quien lo posee y del cual este se desprende o tiene la obligación legal de hacerlo.

- ❖ **Residuos Industriales:** Son aquellos residuos generados en las actividades de las diversas ramas industriales, tales como: manufacturera, minera, química, energética, pesquera y otras similares. Estos residuos se presentan como: lodos, cenizas, escorias metálicas, vidrios, plásticos, papel, cartón, madera, fibras, que generalmente se encuentran mezclados con sustancias alcalinas o ácidas, aceites pesados, entre otros, incluyendo en general los residuos considerados peligrosos.
- ❖ **Residuos No Peligrosos:** Son aquellos residuos generados en instalaciones o procesos industriales, que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- ❖ **Residuos Peligrosos o Especiales:** Son aquellos residuos que representan un riesgo para la salud y el medio ambiente, presentan al menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad. Se encuentran comprendidos en las categorías establecidas en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos D.S. Nº 057-2004-PCM, de la legislación peruana.
- ❖ **Tratamiento:** Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente.
- ❖ **Bomba de Vacío:** Equipo de succión activado por rotación de paletas, que centrífugamente desarrollan un vacío que succiona los lodos de los pozos sépticos.

4. COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura del servicio involucra los servicios de Recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligroso procedentes de los siguientes proyectos hasta el relleno de seguridad y/o sanitarios:

- Río Cañete – Departamento de Lima.
- Río Huaura – Departamento de Lima.

5. METODOLOGIA DEL SERVICIO

Gestión Integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos interior mina.

- a. Para la gestión integral de residuos peligroso y no peligroso contaremos con 2 operarios y 1 Chofer capacitados, que realizarán la recolección según cronograma indicado por asuntos ambientales de OHLA.
- b. El personal será distribuido de la siguiente manera:
 - ✓ 1 Chofer.
 - ✓ 2 operarios.
 - ✓ 1 Supervisor (Se encargará de supervisar una vez al mes en campo la gestión adecuada de los residuos de su punto de acopio hacia su almacén temporal.

Recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos

- a. Para la evacuación de residuos peligrosos se utilizará un camión intercambiador de 03 ton o hasta 20 m³, el servicio se realizará previa coordinación o programación.



Las principales actividades, labores y responsabilidades del servicio serán las siguientes:

- En todos los casos para la recolección, transporte y disposición final interna de los residuos se garantiza el uso adecuado de procedimientos de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación ambiental vigente y las mejores prácticas en el manejo de residuos.
- DIAMIRE dispondrá 01 supervisor que se encargará de entregar los informes y documentos sustentatorios, quien se encargará de evidenciar el servicio propuesto mediante el informe y las fotografías.
- Realizar el transporte interno de los residuos, asegurando el cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Disponer que los residuos sean manejados acompañando la documentación necesaria que valide el servicio, de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Presentar el informe del servicio realizado indicando la cantidad de viajes realizados, guías de remisión y cualquier otro documento que sustente el servicio prestado y particularidades ocurridas en el servicio.
- Realizar el seguimiento del control y la suscripción de los documentos ambientales que validen los servicios.
- Brindar el apoyo técnico necesario ante cualquier consulta de OHLA.

6. ENTREGA DE INFORMES / DOCUMENTOS DEL SERVICIO

DIAMIRE elaborará informes del proceso de la evacuación interna de los lodos adjuntándose la documentación técnica que sustenta la prestación del servicio, tales como corresponda.

7. CAPACITACIONES



8. UNIDADES VEHICULARES



9. OBLIGACIONES DE DIAMIRE

10.1 DIAMIRE será responsable de cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos y directivas vigentes que se relacionen con el servicio contratado. Así mismo, pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos señalen.

10.2 DIAMIRE proporcionará a su personal los materiales necesarios y adecuados para ejecutar el servicio ofertado. Así como los equipos de protección personal, conforme a la naturaleza de los trabajos y conforme a la legislación vigente.

10.4 DIAMIRE brindará información actualizada de las alternativas de manejo de residuos con fin de mejorar la gestión desarrollada.

10.5 DIAMIRE deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente.

10. OBLIGACIONES DEL OHLA

11.1 OHLA Facilitará las autorizaciones y permisos necesarios para el ingreso del personal de DIAMIRE a las instalaciones durante la vigencia del servicio.

11.2 OHLA Brindará toda información sobre los procedimientos o protocolos aplicables al servicio considerando el tiempo que DIAMIRE demandará para cada requisito, los mismos que según la exigencia de estos requerimientos coordinará con DIAMIRE alguna variación en el costo del servicio.

11. EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico para la prestación del servicio, este compuesto por:

- Supervisor de SSOMA: Encargado de la planificación y programación del servicio, de las charlas de capacitación, del análisis de trabajo seguro (ATS), de la prevención de riesgos, así como la designación del personal y unidades para la ejecución del mismo. Encargado de la coordinación con el cliente y de la organización del servicio. Es el responsable de verificar que el servicio se ejecute de acuerdo a las normas legales y procedimientos establecidos por el cliente.
- Conductor: Persona debidamente autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del brevete de categoría profesional, que tiene la responsabilidad de la conducción de la unidad que transportara los residuos. Se establecerá el mecanismo de cumplimiento de las exigencias de OHLA, con la finalidad de facilitar el acceso y la ejecución de los trabajos respectivos.
- Operarios: Persona que realizara las operaciones de carguío de los residuos. Se establecerá el mecanismo de cumplimiento de las exigencias de OHLA, con la finalidad de facilitar el acceso y la ejecución de los trabajos respectivos.

La ejecución directa del servicio será realizada por el Conductor y los Operarios, siendo el Supervisor en SSOMA quien verificará el trabajo se realice convenientemente.

PROPUESTA ECONOMICA A OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERU (OHLA) SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DESDE LOS PUNTOS DE GENERACION EN EL RIO CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA HACIA EL RELLENO SANTARIO Y/O DE SEGURIDAD DE PETRAMAS.

Para:



De:



Santiago de Surco, 30 de mayo del 2022

Señores:

Obrascon Huarte Lain S.A. (OHLA).

Presente

Srta. Silvia Salas

Presente:

De nuestra consideración:

Nos es muy grato saludarlo y hacerle llegar nuestra cotización por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos. El inicio de la operación se realizará en cada sede de hacia el relleno sanitario y/o de seguridad de Petramas.

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO		
Descripcion del servicio	Unidad de Transporte	Precio por servicio(S/.)
1. Recolección, transporte y disposición fina de residuos peligroso y no peligroso. 2. Alquiler de contenedores punto ecológico y acopio central. 3 Bolsas para contenedores	Camión intercambiador de 03 ton hasta 20 m3	S/. 6,550.00

Notas:

1. El precio no incluye IGV.
2. El precio incluye la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos no mas a 1 tonelada por peligrosos y 1 tonelada de no peligrosos.
3. Disponibilidad inmediata y exclusiva para trabajos en OHLA.
4. El servicio incluye 01 conductor, 02 operario.
5. Al finalizar el servicio se hará la entrega un informe con los documentos que sustentan el servicio, tales como boleta de pesaje, constancias y manifiestos.

Condiciones generales:

- ✓ Validez de la Oferta: 30 días.
- ✓ Condición de Pago: A tratar

PROPUESTA ECONOMICA A OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERU (OHLA) SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DESDE LOS PUNTOS DE GENERACION HUAURA – PROVINCIA DE LIMA HACIA EL RELLENO SANTARIO Y/O DE SEGURIDAD DE PETRAMAS.

Para:



De:



Santiago de Surco, 30 de mayo del 2022

Señores:

Obrascon Huarte Lain S.A. (OHLA).

Presente

Srta. Silvia Salas

Presente:

De nuestra consideración:

Nos es muy grato saludarlo y hacerle llegar nuestra cotización por el servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos sólidos. El inicio de la operación se realizará en cada sede de hacia el relleno sanitario y/o de seguridad de Petramas.

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSO		
Descripcion del servicio	Unidad de Transporte	Precio por servicio(S/.)
1. Recolección, transporte y disposición fina de residuos peligroso y no peligroso. 2. Alquiler de contenedores punto ecológico y acopio central. 3 Bolsas para contenedores	Camión intercambiador de 03 ton hasta 20 m3	S/. 7,550.00

Notas:

1. El precio no incluye IGV.
2. El precio incluye la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos no mas a 1 tonelada por peligrosos y no peligrosos.
3. Disponibilidad inmediata y exclusiva para trabajos en OHLA.
4. El servicio incluye 01 conductor, 02 operario.
5. Al finalizar el servicio se hará la entrega un informe con los documentos que sustentan el servicio, tales como boleta de pesaje, constancias y manifiestos.

Condiciones generales:

- ✓ Validez de la Oferta: 30 días.
- ✓ Condición de Pago: A tratar

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia: "Licitación de servicio de contratación de camionetas y transporte de persona con operador – cuenca Cañete"

Por medio del presente documento Yo DIAMIRE SRL, Con RUC N° 20112396765, representada por MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR, identificado con D.N.I N° 04423861, con domicilio en Av. Beltrán 5255 - SURCO, declaramos bajo juramento que hemos leído, entendido y aceptado los Términos de Referencia de la licitación de la referencia.

En virtud a lo declarado, suscribo la presente autorización y legalizo mi firma ante la autoridad competente.

A los 27 del mes de MAYO de 2022

Representante Legal

DIAMIRE SRL
MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
Gerente General

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., CIF: A48010573, (en adelante, OHLA) le informa de que los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados por OHLA, como responsable de su tratamiento, con la finalidad de poder mantener relaciones comerciales con su empresa a través de las personas de contacto que nos proporcione.

De conformidad con la normativa aplicable, salvo prueba en contrario, el tratamiento de los datos de contacto, se presume amparado en el interés legítimo de OHLA dado que se refiere únicamente a los datos necesarios para la localización profesional y para su utilización con la finalidad de tratamiento mencionada anteriormente.

_____, CIF _____, (en adelante, la EMPRESA) acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la EMPRESA informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.

Por la presente OHLA informa que entre los destinatarios de los datos de contacto se encuentran las empresas del grupo empresarial de OHLA, así como otros socios, siempre y cuando sea necesario para establecer relaciones comerciales, y las empresas que prestan servicios a OHLA relacionados con la finalidad indicada.

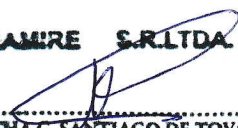
Los datos se conservarán mientras se mantenga la posibilidad de mantener o establecer relaciones comerciales, de colaboración en actuales o futuros proyectos y en tanto no se indique la solicitud para su supresión. No obstante, los datos podrán mantenerse bloqueados más allá del plazo indicado si existe posibilidad de tener que hacer frente a una reclamación legal.

En cualquier momento puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito y acreditando su identidad a OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Paseo de la Castellana, 259 D, Torre Espacio, 28046 (Madrid), o bien mediante correo electrónico a la dirección dpd@ohla-group.com.

Si considera que OHLA no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Con la firma de este documento, reconoce haber sido informado del contenido del presente documento para el tratamiento de los datos personales que nos facilite.

DIAMIRE S.R.LTDA.


MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
Gerente General

Fdo.: _____

Cargo: _____

La empresa : DIAMIRE S.R.L.
CIF/RFC/RUC : 20112396763
Creada en : _____
Domicilio social en : AV. ALFREDO BENAVIDES 5255 - SURCO

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - o No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - o No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _____.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguineidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): _____.
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración

DIAMIRE S.R.L.TDA.

MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
Gerente General



OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Cuentas Bancarias de Proveedores

Datos para Cuenta Nacional

NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	ENTIDAD FINANCIERA	MONEDA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA INTERBANCA
20112396765	DIAMIRE S.R.L.	BCP	SOLES	1941535325072	002 194 001535325072-95

Datos para Cuenta del Exterior

NUMERO NIF	RAZON SOCIAL	BANCO BENEFICIARIO	SWIFT	CUENTA	IBANK	DIRECCION DEL BANCO

CONTACTOS

EMPRESA		COMERCIAL		FACTURACION		COBRANZA		CUENTAS POR PAGAR	
RUC	RAZON SOCIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO
20112396765	DIAMIRE S.R.L.	Jheny Teucos	jteucos@diamire.com	Jheny Teucos	jteucos@diamire.com	Jheny Teucos		Jheny Teucos	

DIAMIRE S.R.L.TDA.

MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
Gerente General

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, **DIAMIRE SRL**
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. **20112396769** [número de registro de la empresa], con domicilio en **Av. Benavides 5255 - SURCO** [oficina central], distrito de **SURCO**, provincia y departamento de **LIMA**, Perú, representada por su Gerente General, **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR** [nombre del representante legal de la empresa], identificado con C.E./D.N.I. No. **04423861** [número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE:**

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:

- Actuar honesta y justamente.
- No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
- No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
- No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
- No realizar pagos de facilitación.
- No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
- Aportar a OHLA información veraz y precisa.
- Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
- No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de conato activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2018-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.

- Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.
- La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
- La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.

- Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
- La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
- La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
- La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
- Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

ANEXO 1**1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

OHLA S.R.L.T.A.

FIRMA DEL REPRESENTANTE: **SANTIAGO DE TOVAR**
Gerente General

CARGO: **GERENTE GENERAL**
NOMBRE: **MARTHA GARCIA**
APELLIDOS: **SANTIAGO DE TOVAR**
LUGAR Y FECHA: **SURCO - 30/05/22**

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

ANEXO VI

**CUESTIONARIO DE DEBITA DILIGENCIA EN EL
CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este cuestionario forma parte de nuestro **Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD)** implementado, de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como de nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018; y busca recopilar información relevante sobre los **proveedores** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que será idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del MPD de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social: **CHAHIRE SRL.**
Nro. RUC: **20112396765**
Dirección: **Av. Benavides 5255 - SURCO**
Teléfono: **962319870**

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado:

Rubros en los que brinda servicios y/o productos:

C. Información societaria

Describe la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa. (Identifique a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su Compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Uno o alguno de los accionista, directivo, empleado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)¹ o se encuentra relacionada con estas?

SI ☒ NO

- De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos, documento de identidad, además de detallar el cargo y para la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la Compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

¿Tiene la Compañía un Programa un Director, Responsable u Oficial de Cumplimiento?

SI ☒ NO

¿Tiene la Compañía un Código Ético y de Conducta?

SI ☒ NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¹ Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser

¿Tiene la Compañía una Política Anticorrupción y/o de Prevención de Delitos?

SI ☒ NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncia (Canal ético / Línea ética)?

SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

Realiza la Compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/screening de listas de entidades sancionadas, etc.)

SI NO

Describa brevemente su procedimiento de diligencia debida:

¿La Compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo?

SI NO

En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:

- ¿Tiene la Compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

- En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

- ¿La Compañía siguió algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

SI NO

- De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el proveedor, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Decreto Legislativo N°1106, Decreto Ley N°25748, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.

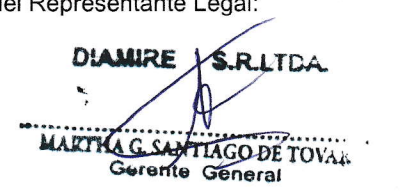
DIAMIRE S.R.L.TDA.

MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
Gerente General

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO: GERENTE GENERAL
NOMBRE: JHENY GRACIELA
APELLIDOS: SANTIAGO DE TOVAR
LUGAR Y FECHA:

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

ANEXO VII CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDORES (PERSONA NATURAL) BAJO EL RÉGIMEN GENERAL Y REFORZADO			
1. Datos generales:			
1.1. Nombres y Apellidos: MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR.	1.2. Tipo de documento de identidad: O.N.I.		
1.3. Número de documento de identidad: 04423861	1.4. Número de RUC (o Registro equivalente, para no domiciliados): 20112396763	1.5. Nacionalidad: PERUANA	
2. Dirección y teléfono de la oficina o local principal:			
2.1. Calle / Jirón / Pasaje / Avenida: AV. ALFREDO BENAVIDES		2.2. Número: 5255	
2.3. N° Teléfono: 962319890	2.4. Urbanización:	2.5. Distrito: SANTIAGO DE SURCO	
2.6. Provincia: LIMA	2.7. Departamento: LIMA	2.8. País: PERÚ	
3. Años de experiencia en el mercado:			
4. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
5. Información sobre antecedentes penales:			
Marque con una "X" según corresponda:			
¿Usted ha sido investigado o viene siendo investigado por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos en el país, bajo ley peruana, o delitos equivalentes en el extranjero? Sí () NO (☒)			
En esa línea, ¿Usted ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes? Sí () NO (☒)			
En esa línea, ¿Usted ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes? Sí () NO (☒)			
¿Usted cuenta con antecedentes policiales? Sí () NO (☒)			
En caso haya marcado "SI" en respuesta a alguna de las preguntas, especifique:			
Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y serán actualizados en caso sufran alguna modificación. Asimismo, declaro que los fondos que serán involucrados en nuestras operaciones comerciales son de naturaleza lícita. Fecha (día / mes / año): 27/05/2022 Nombres y Apellidos del Representante Legal: MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR Tipo y Número de documento de identidad: 04423861 Firma del Representante Legal: 			

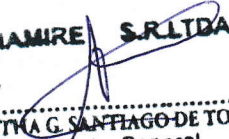
FICHA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR

1. Datos del postor:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIAMIRE SRL
N° DE RUC	20112396765
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR
DNI/CARNET DE E. DEL REPRESENTANTE LEGAL	04423861
TELEFONO DE LA EMPRESA	962319870
CORREO DEL R.L. DE LA EMPRESA	jteucios@diamire.com
DOMICILIO FISCAL	Au. Benavides 5255 - Surco
N° DE PARTIDA REGISTRAL	Nota: Es el número de partida donde se encuentra inscrito el <u>Representante Legal</u>
OFICINA REGISTRAL	

A continuación, el proveedor/subcontratista deberá facilitar la siguiente información, dependiendo del objeto de compra, listada en uno de los anexos siguientes:

- Anexo 8.6.a: DOCUMENTACIÓN PARA SUMINISTRO
- Anexo 8.6.b: DOCUMENTACIÓN PARA SERVICIO
- Anexo 8.6.c: DOCUMENTACIÓN PARA ALQUILER DE EQUIPOS (CON O SIN OPERADOR)

DIAMIRE S.R.L.TDA.

 MARTHA G. SANTIAGO DE TOVAR
 Gerente General

CHEK LIST: DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATO- ANEXO 8.6.b

DOCUMENTACION PARA SERVICIOS

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA	INDICAR SI EL POSTOR ADJUNTA EN SU OFERTA LA DOCUMENTACION
Ficha RUC (De encontrarse ACTIVO y HABIDO).	SI
Copia Literal de la empresa (Antigüedad no mayor a 03 meses)	SI
Vigencia de Poder R.U. (Antigüedad no mayor a 01 mes).	SI
Documentos de identidad vigente del R.L.	SI
Solicitud de proforma de los seguros necesarios	SI
DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO	INDICAR SI EL POSTOR PUEDE EMITIR ESTA DOCUMENTACIÓN E INDICAR PLAZOS DE ENVIO
Seguro de Responsabilidad Civil (Monto mínimo de cobertura 200,000.00 Dólares, depende del tipo de servicio)	
DNI vigente del operador, en caso aplique	SI
SCTR Salud y Pensión (A nombre de la empresa con la que se firmará el contrato).	SI
(*) En caso no cuenta con el Seguro de Responsabilidad Civil, deberá presentar todos los documentos de la maquinaria y vehículos a emplear, durante el servicio, según lo indicado anteriormente.	SI
(*) Licencias/Permisos por servicios específicos: Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos.	SI
DOCUMENTACIÓN PARA HOMOLOGACIÓN	INDICAR SI EL POSTOR ADJUNTA EN SU OFERTA LA DOCUMENTACION
1. Información sobre el tratamiento de datos personales (Llenar datos solicitados y firmar) (ver adjunto)	SI
2. Declaración proveedor y subcontratista (Llenar datos solicitados y firmar) (ver adjunto)	SI
3. Homologación. (Seguir indicaciones en archivo Excel y firmar por el representante legal) (ver adjunto)	SI
4. Formato de información de proveedores (Anexo 8.4)	SI
5. Declaración jurada de ética y anticorrupción (Anexo 8.5)	SI
6. Cuestionario de Debida Diligencia de persona natural o jurídica (Anexo 8.6 u 8.7)	SI



PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por OSPINA LEIVA, MARTHA, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 10:10:01 am horas del día de 03 de mayo del año 2022


MARTHA OSPINA LEIVA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral No IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00353612 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SANTIAGO DE TOVAR, MARTHA GRACIELA, identificado con DNI. N° 04423861, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIAMIRE S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...) **2.- RATIFICAR A LA SEÑORA MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR CON D.N.I N° 04423861 COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIÉN A SOLA FIRMA SEGUIRA GOZANDO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS PARA DICHO CARGO.**

B00001: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/09/1999 Y DEL 25/04/2000 OTORGADAS ANTE NOTARIO ESPINO ELGUERA MOISÉS JAVIER EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTAS GENERALES DEL 21/05/1999 Y 20/03/2000, SE ACORDÓ: (...) ART. 20°.- EL GERENTE GENERAL SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE LA GESTIÓN DE TODOS SUS NEGOCIOS, TENIENDO FACULTAD DE EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ART. 21° (**MODIFICADO POR EL ASIENTO B00005**). ART.22°.- EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, GOZANDO PARA TAL FIN DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636., ASÍ COMO ANTE EL FUERO DEL TRABAJO Y FUEROS ESPECIALES.-

B00005: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 07/08/2008, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, IGOR SOBREVILLA DONAYRE Y JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE 30-07-2008, SE ACORDÓ (...) AMPLIAR LAS FACULTADES CONTRACTUALES DEL GERENTE GENERAL, MODIFICANDO EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL GERENTE GENERAL ACTUANDO ASOLA FIRMA, PODRÁ PACTAR O EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y ESTÁ FACULTADO PARA ABRIR, CERRAR Y RETIRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LOS BANCOS O CUALQUIER**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESTABLECIMIENTO FINANCIERO; GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES U OTROS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SOBREGIRAR SOBRE CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO; SOLICITAR PRÉSTAMOS Y TODA CLASE DE CRÉDITOS, CONSTITUIR PRENDAS, FINANZAS, HIPOTECAS; OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PACTANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; PERMUTAR O DONAR BIENES; TRANSIGIR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, UNDERWIRTING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA Y FUERA DE ELLA; PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O ADJUDICACIONES DIRECTAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CELEBRAR HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO PASIVO Y ACTIVO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE GARANTÍA; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS, Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 09/08/2014 ASÍ CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 12/08/2014 OTORGADA ANTE EDGARDO HOPKINS TORRES, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Folios del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-1001101 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 02:25:01 horas del 09 de Mayo del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
19739985
Solicitud N° 2022 - 2541791
03/05/2022 09:58:58


MIGUEL ÁNGEL ABAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS		REGISTRO MERCANTIL		A		OFICINA DE LIMA		N° 91913																																																	
Forma: Mer-2																																																									
Inscripción de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada																																																									
Denominación o razón social: "DIAMIRE S.R.Ltda."																																																									
Derechos cobrados por la inscripción primera. I/m 69.00 rec. 43894																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="4">PRESENTACION</th> <th colspan="2">DIARIO</th> <th colspan="2">Constituida por escritura pública, de</th> <th colspan="2">TRECE</th> <th colspan="2">de</th> <th colspan="2">MAYO</th> <th colspan="2">de mil novecien-</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Hora</th> <th>Tomo</th> <th>Asio.</th> <th colspan="2">los NOVENIENTOS</th> <th colspan="2">otorgada ante el</th> <th colspan="2">Notario de</th> <th colspan="2">LIMA</th> <th colspan="2">D.R. Ricardo rtíz de "evallos</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>05</td> <td>'92</td> <td>5:29</td> <td>338</td> <td>47134</td> <td colspan="2">Y Esc. Pub. de Acleración del 28-5-92, ante el mismo Notario.</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">participaciones de \$/. 100.00</td> </tr> </table>										PRESENTACION				DIARIO		Constituida por escritura pública, de		TRECE		de		MAYO		de mil novecien-		Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asio.	los NOVENIENTOS		otorgada ante el		Notario de		LIMA		D.R. Ricardo rtíz de "evallos		15	05	'92	5:29	338	47134	Y Esc. Pub. de Acleración del 28-5-92, ante el mismo Notario.								participaciones de \$/. 100.00	
PRESENTACION				DIARIO		Constituida por escritura pública, de		TRECE		de		MAYO		de mil novecien-																																											
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asio.	los NOVENIENTOS		otorgada ante el		Notario de		LIMA		D.R. Ricardo rtíz de "evallos																																											
15	05	'92	5:29	338	47134	Y Esc. Pub. de Acleración del 28-5-92, ante el mismo Notario.								participaciones de \$/. 100.00																																											
Capital \$/ 2,000.00																																																									
cada una. El capital se encuentra pagado el 70%																																																									
Socios y participaciones:																																																									
1.- DMARTHA GRACIELA SANTIAGO TORRES, peruana, su casa, casada con Jorge Alberto Tovar Pacheco, sus.																																																									
2.- DIAZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES, peruano, estudiante, saltare, sus.																																																									
3.- D. D.																																																									
4.- D. D.																																																									
5.- D. D.																																																									
6.- D. D.																																																									
7.- D. D.																																																									
8.- D. D.																																																									
9.- D. D.																																																									
10.- D. D.																																																									
02 JUN. 1992 MICROFILMADO																																																									
Objeto A. la prestación de todo tipo de servicios de limpieza y desinfección, fumigación, industrial y doméstica y servicios conexos. Fecha de iniciación de las operaciones A partir del 05-Mayo-1, 1992. Domicilio Lima, pudiendo establecer sucursales son, Según la IGS Régimen de la gerencia: Habrá UNO ó MAS Duración Indefinida. gerente (s): sus facultades Régimen de la Junta General (en caso de haberse previsto su funcionamiento) Según el Art. 133º y 134º de la IGS Distribución de utilidades: Según la IGS Relaciones entre los socios Según la IGS se designó como GERENTE GENERAL a Martha G. Santiago Torres, en las facultades y atribuciones del estatuto. Lima, 01-6-92.																																																									
Continúa al dorso 02 JUN. 1992																																																									



Código de verificación

91908985

Publicidad Nro. 2022-2541610

03/05/2022 09:56:49

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DIAMIRE S.R.L.

N° Partida: 00353612

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
B 00001

Actos: Cancelación de saldo y aumento de capital, modificación y adecuacion del estatuto.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/09/1999 y del 25/04/2000 otorgadas ante NOTARIO ESPINO ELGUERA MOISÉS JAVIER en la ciudad de LIMA y por Juntas Generales del 21/05/1999 y 20/03/2000, se acordó: 1.Dar por cancelado el saldo de capital social suscrito y no pagado. 2.Aumentar el capital social en la suma de S/. 8,000.00 Nuevos Soles. 3.Modificar y adecuar el estatuto a la nueva Ley General de Sociedades, conservando su denominación, domicilio y duración, de acuerdo con el siguiente texto: **ESTATUTO.- Art. 1°.-** La sociedad se denomina **DIAMIRE S.R.L.** **Art. 2°.-** El *Objeto de la sociedad* es brindar servicios de limpieza, desinfección, fumigación industrial y domestica y proveeduría de artículos o bienes para brindar estos servicios. **Art. 5°.-** El *capital social* es de **S/. 10,000.00 Nuevos Soles**, íntegramente suscrito y totalmente pagado, dividido en **100 participaciones** de S/. 100.00 Nuevos Soles cada una; distribuido en la forma siguiente: **Martha Graciela Santiago Torres suscribe 95 participaciones y Lázaro Alberto Santiago Torres suscribe 5 participaciones.** ... **Art. 7°.-** La sociedad tendrá los siguientes órganos: La Junta General y el Gerente. ... **Art. 12°.-** La *convocatoria a Junta General* se hará conforme lo previsto en el Art. 245 de la Ley General de Sociedades. ... **Arts. 16° y 17°.-** El *quórum y la adopción de los acuerdos de la Juntas Generales* serán conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley. **Art. 19°.-** La sociedad será administrada por un Gerente General, elegido por la Junta General, de duración indefinida. ... **Art. 20°.-** El Gerente General se encargará de la administración legal de la sociedad y de la gestión de todos sus negocios, teniendo facultad de ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad. **Art. 21°.-** El Gerente General está facultado para abrir, cerrar y retirar cuentas corrientes y de ahorros de los bancos, girar, cobrar y endosar cheques u otros instrumentos de créditos, sobregirarse sobre cuentas corrientes de la sociedad, girar, aceptar, reaceptar, avalar, renovar, endosar, descontar letras de cambio u otros documentos, de crédito, solicitar préstamos y toda clase de créditos, constituir prendas, fianzas, hipotecas; otorgar cancelaciones y recibos, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles de la sociedad; abrir caja de seguridad. **Art. 22°.-** El Gerente General tendrá la representación judicial de la sociedad, gozando para tal fin de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, Artículo 10 de la Ley 26636., así como ante el fuero del trabajo y fueros especiales..

Actos: Nombramiento de Mandatarios.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/09/1999 y del 25/04/2000 otorgadas ante NOTARIO ESPINO ELGUERA MOISES JAVIER en la ciudad de LIMA y por Juntas Generales del 21/05/1999 y 20/03/2000, se nombra como **GERENTE GENERAL** a la Sra. **MARTHA GRACIELA SANTIAGO TORRES.-** El título fue presentado el 28/03/2001 a las 13:19:48 horas, bajo el N° 0001-00060280 del Tomo Diario 0411. Derechos : S/. 83.50 con recibos N° 00019321 y 00019889. LIMA, 17/04/2001.-

Dr. JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Registrador Público (e)
ORLC

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



Código de verificación

91908985

Publicidad Nro. 2022-2541610

03/05/2022 09:56:49

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PUBLICA del 27/01/2005 otorgada ante NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO en la ciudad de LIMA y Junta General de fecha 22/11/04 se acordó la **ampliación del objeto social**, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 2°.-** El objeto social es: 1. Elaborar diseños de proyectos y realizar operaciones e inversiones en servicios higiénicos y baños de uso publico; 2. Realizar recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; 3. Fabricación, importación, exportación, alquiler y venta de baños portátiles, móviles y transportables; 4. Prestación de servicios generales de mantenimiento y limpieza para todo tipo de instalaciones de oficinas, instalaciones industriales, comerciales, educativas y otras; 5. Comercialización de productos y servicios sanitarios; 6. Fabricación, importación, alquiler y venta de baños portátiles; 7. Realización de proyectos, operaciones e inversiones en telecomunicaciones; 8. Administración y recaudación de ingresos por encargo de terceros; 9. Instalación y administración de teléfonos públicos de interiores y locutorios; 10. Prestación de servicios de transporte y distribución de mercadería en general y mensajería a nivel local, nacional e internacional; 11. Asesoría y consultoría en actividades relacionadas con el objeto social.- Asimismo, se acordó el **aumento del capital** en la suma de S/. 50,000.00 por aportes en efectivo, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5°.-** El capital social es de S/. 60,000.00 representado por 600 participaciones sociales de un valor nominal de S/. 100.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: Martha Graciela Santiago Torres con 570 participaciones; y Lázaro Alberto Santiago Torres con 30 participaciones.- Libro de Actas N° 02, legalizado ante Notario Dr. J. Antonio del Pozo Valdez, con fecha 19/11/04, bajo el N° 008912-04. El título fue presentado el 31/01/2005 a las 03:31:32 PM horas, bajo el N° 2005-00049352 del TomoDiario 0458.Derechos S/. 174.00 Por devolver S/. 6.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005500-10.- Lima, 08 de Febrero del 2005.


JAIME JAVIER VÁSQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de verificación
91908985

Publicidad Nro. 2022-2541610
03/05/2022 09:56:49

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/06/2005 y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA del 18/07/2005 ambas otorgadas ante NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO en la ciudad de LIMA y por Junta del 02/05/2005 aclarada por Junta de reapertura del 04/07/2005 se acordó Aumentar el capital en la suma de S/.40,000.00 mediante aportes dinerarios, en consecuencia se modificó el **Art.5 El capital social es de S/.100,000.00 representado por 1,000 participaciones de S/.100.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas de la sgte. manera: MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR con 950 partic. y LAZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES con 50 partic.-** Libro de actas N° 02 leg. el 19/11/2004 ante el Not. Julio A. Del Pozo Valdez, bajo el N° 008912-04.- El título fue presentado el 27/06/2005 a las 02:40:07 PM horas, bajo el N° 2005-00309327 del TomoDiario 0463.Derechos S/.128.00 Por devolver S/.12.00 con Recibo(s) Numero(s) 00024527-08.-LIMA,20 de Julio de 2005.


Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de verificación

91908985

Publicidad Nro. 2022-2541610

03/05/2022 09:56:49

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 21/03/2006 otorgada ante NOTARIO MOSCOSO MANRIQUE VIRGINIA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 29/12/2005 se acordó ampliar el objeto social y se modificó el siguiente artículo: **ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a: brindar servicios de limpieza, desinfección, fumigación industrial y domestica y proveeduría de artículos o bienes para brindar estos servicios. Servicio de transporte en general, como servicio de taxi, transporte publico de pasajeros en todas sus modalidades, transporte urbano e interurbano, interprovincial, turístico y/o preferencial, transporte de personal, movilidad escolar, taxi. Fomento y promoción de turismo nacional e internacional, venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, compra venta de moneda extranjera, servicio de centro de cobros, servicio de courier y mensajería nacional, internacional y metropolitano, servicio de embalaje y almacenamiento, envío de encomiendas y asesoramiento en turismo, viajes nacionales e internacionales. Comercialización de combustibles, lubricantes, llantas y otros conexos al servicio de transporte. Compra, venta, alquiler, arrendamiento y consignación, importación, comercialización, exposición y distribución de todo tipo de vehículos. Compra venta de computadoras, accesorios y suministros, partes, piezas, equipos para procesamiento de datos de comunicaciones, telefonía y telecomunicaciones, partes y piezas y similares. Comercialización de abarrotes, vegetales, frutas, golosinas, toda clase de insumos agrícolas y agropecuarios de animales vivos y congelados, licores, industria de la construcción, compra, venta, confección, importación y exportación de materiales de construcción, insumos, equipos, materias primas, maquinarias para la industria de la construcción y metal mecánica. Elaboración, estudio, planos, diseño, supervisión de proyectos y obras de habilitación urbana. Asesoría y consultoría para la industria de la construcción en general. Comercialización de artículos de ferretería y materiales de construcción, sanitarios, pinturas, así como su distribución y representación. Artículos de bazar, bijoutería, juguetería, artesanía, vestuario, calzado, artículos de escritorio y de oficina, papelería y artículos de librería en general. Diseño producción y comercialización tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación, toda clase de productos de la industria gráfica, de la industria informática y musical. Producciones musicales, estudio profesional de grabación, post producción de audio, musicalización para cine y video, grabaciones, sistemas de filmaciones DVD, sonido profesional con personal calificado para todo tipo de eventos sociales, conciertos, fiestas, matrimonios, conferencias, seminarios, recitales con experiencia y garantía.- *El Libro de Actas N° 02 se legalizó el 19/11/2004 ante el Notario J. Antonio Del Pozo Valdez bajo el N° 008912-04.-* El título fue presentado el 24/03/2006 a las 01:05:21 PM horas, bajo el N° 2006-00152221 del TomoDiario 0473.Derechos S/.16.00 Por devolver S/. 4.00 con Recibo(s) Numero(s) 00027036-08.- Lima, 07 de Abril del 2006


JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00001

Por Junta Universal de Accionistas de fecha 02.05.2007, reaperturada el 19.05.2007 se acordó: 1) Constituir una Sociedad Concesionaria denominada Concesiones e Inversiones Diamire SAC. 2) Aprobar el aporte del capital social de la nueva empresa mediante el aporte de dinero en efectivo hasta por la suma de S/ 51,000.00. 3) **RATIFICAR** todos y cada uno de los actos realizados y documentos suscritos por la Representante Legal de DIAMIRE S.R.L, señora **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR** con D.N.I. N° 04423861, durante el desarrollo de la licitación pública especial para otorgar en concesión de los módulos de servicios higiénicos y baños públicos propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima; igualmente, RATIFICA en su totalidad los actos por realizar y los documentos por suscribir de los Representantes legales de la sociedad Concesionaria que conducirá la Concesión de los módulos de Servicios Higiénicos y baños públicos de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a las bases del proceso de Licitación, el Contrato de concesión o las leyes aplicables. *Las actas de Junta corren a fojas 18- 19 y 20, respectivamente, del Libro de Actas N° 02 legalizado con fecha 19.11.2004 bajo el Número 008912- 04 ante Notario J. Antonio Del Pozo Valdez en la ciudad de Lima.* Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Ricardo José Barba Castro con fecha 07.05.2007 y por el Notario Oscar Eduardo González Uria con fecha 24.05.2007 en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 08/05/2007 a las 11:04:46 AM horas, bajo el N° 2007-00249269 del Tomo Diario 0487. Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 00013909-02.- LIMA, 05 de Junio de 2007.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
OALC



Código de verificación

91908985

Publicidad Nro. 2022-2541610

03/05/2022 09:56:49

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

PARTIDA REGISTRAL N° 00353612

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

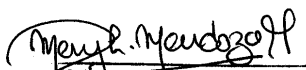
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Junta General del 10/04/2007, reaperturada el 19/05/2007 se acordó:

1. Designar a los Sres. **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR**, con D.N.I. N° 04423861, y **DOBERT GUIDO LLERENA CANO**, con D.N.I. N° 06756514., los representantes legales que se designan quedan investidos además de las facultades generales y especiales establecidas en la Ley General de Sociedades, Código de Procedimientos Civiles y de los Estatutos Sociales, con las facultades siguientes para poder participar en la Licitación Pública Especial N° 001 - 2006 - MMI/GPIP:

- a) Formular consultas sobre las bases, así como hacer recomendaciones, propuestas y sugerencias al Contrato de Concesión.
 - b) Responder con efecto vinculante para el Adquiriente o el Postor según corresponda todas las preguntas que el CEPRI le pueda formular en relación con su poderdante.
 - c) Iniciar los procedimientos de apelación previstos en la Bases.
 - d) Participar en la Licitación y presentar y suscribir toda la documentación requerida, incluyendo, entre otros la Propuesta Económica.
 - e) Suscribir el contrato de concesión y demás contratos o acuerdos derivados de la Licitación.
- Así consta de la copia certificada del 07/05/2007, y 24/05/2007, expedida por el Notario Dr. Ricardo Jose Barba Castro y Oscar Eduardo Gonzalez Uria, respectivamente en la ciudad de Lima.
El acta corre a fojas 16, 17 y 20 del Libro denominado Actas N° 02, legalizado el 19/11/2004, bajo el número 008912-04 ante el Notario de Lima Dr. J. Antonio del Pozo Valdez.

El título fue presentado el 08/05/2007 a las 11:04:06 AM horas, bajo el N° 2007-00249266 del Tomo Diario 0487. Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00013908-02.- LIMA, 19 de Junio de 2007.


MAYRA LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00005

Por Escritura Pública del 07/08/2008, otorgada ante el notario de Lima, Igor Sobrevilla Donayre y Junta General de Socios, de 30-07-2008, se acordó aumentar el capital social en S/. 100,000.00 nuevos soles, mediante en aporte en dinero en efectivo, modificando el Artículo Quinto del Estatuto Social, con el tenor literal siguiente: "**ARTICULO QUINTO.-** El **capital** de la sociedad es la cantidad de S/. 200,000.00 nuevos soles, representado por 2,000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de un valor de S/. 100.00 nuevos soles cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas de la manera siguiente: **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR**, suscribe **1,900** participaciones. y **LÁZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES**, suscribe **100** participaciones." Asimismo se acordó ampliar las facultades contractuales del Gerente General, modificando el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, con el tenor literal siguiente: "**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El **Gerente General** actuando asola firma, podrá pactar o ejecutar todo tipo de actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la empresa y está facultado para abrir, cerrar y retirar cuentas corrientes y de ahorros en los bancos o cualquier establecimiento financiero; girar, cobrar y endosar cheques u otros instrumentos de crédito, sobregirar sobre cuentas corrientes de la sociedad, girar, aceptar, reaceptar, avalar, renovar, endosar, descontar letras de cambio u otros documentos de crédito; solicitar préstamos y toda clase de créditos, constituir prendas, finanzas, hipotecas; otorgar cancelaciones y recibos; comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pactando el precio y demás condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; permutar o donar bienes; transigir obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos nominados o innominados, de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de ella; participar en licitaciones, concursos públicos o adjudicaciones directas de cualquier naturaleza; celebrar hipotecas, prendas, contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento pasivo y activo de bienes muebles o inmuebles, de suministro, de garantía; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar." Libro de Actas N° 02, legalizado el 19-11-2004, por el Notario de Lima, Julio Antonio Del Pozo Valdez, registrado bajo el N° 8912-2004, foja 21 a 22. El Título fue presentado el 11/08/2008, a las 02:38:06 p. m. horas, bajo el N° 2008-00522038 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.324.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00000728-54, 00001066-54.- Lima, 01 de Setiembre de 2008.


JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 31/12/2009 otorgada ante NOTARIO RICARDO JOSE BARBA CASTRO en la ciudad de LIMA y por junta general del 30-07-2009 se acordó modificar el artículo siguiente.- **Artículo Segundo.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a: Brindar servicios de limpieza, desinfección, fumigación industrial y doméstica y proveeduría de artículos o bienes para brindar estos servicios. Brindar servicios de limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal y del ámbito de gestión no municipal, incluidos los residuos sólidos peligrosos; y de igual manera dedicarse a la comercialización de residuos sólidos. Pudiendo para tal efecto, desarrollar cualquier actividad comprendida en la ley general de residuos sólidos para las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) o para las empresas comercializadoras de residuos (EC-RS). Brindar servicios saneamiento ambiental, tanto a personas naturales como a jurídicas; pudiendo para tal efecto, brindar servicios de construcción y explotación de servicios higiénicos y baños públicos, succión de pozos sépticos, importar, fabricar, alquilar y comercializar baños portátiles y todos aquellos bienes y servicios relacionados con el saneamiento ambiental. Brindar servicios de telecomunicaciones como operador o proveedor de bienes y servicios relacionados con esta actividad, pudiendo comercializar los productos y servicios de telefonía básica, telefonía móvil, telefonía pública, internet, televisión por cable, etc. Brindar servicios de transporte en general, como servicio de taxi, transporte público de pasajeros en todas sus modalidades, transporte urbano e interurbano, interprovincial, turístico y/o preferencial, transporte de personal y movilidad escolar, comercialización de combustible, lubricantes, llantas, y otros conexos al servicio de transporte. Fomento y promoción de turismo nacional e internacional, venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; servicio de embarque y desembarque de pasajeros; embalaje y almacenamiento, envío de encomiendas y asesoramiento en turismo, viajes nacionales e internacionales. Compra, venta, alquiler, arrendamiento y consignación, importación, comercialización, exposición y distribución de todo tipo de vehículos. Compra venta de moneda extranjera, servicio de centro de cobros, servicio de courier y mensajería nacional e internacional. Compra venta de computadoras, accesorios y suministros, partes, piezas, equipos para procesamiento de datos de comunicaciones, telefonía y telecomunicaciones, partes, piezas y similares. Comercialización de abarrotes, vegetales, frutas, golosinas, toda clase de insumos agrícolas y agropecuarios de animales y congelados, licores. Industria de la construcción, compra, venta confección, importación y exportación de materiales de construcción, insumos, equipos, materias primas, maquinarias, para la industria de la construcción y metal mecánica, elaboración, estudio, planos, diseño, supervisión de proyectos y obras de ingeniería, gestión y financiamiento de obras de construcción, obras civiles, obras de rehabilitación urbana, asesoría y consultoría para la industria de la construcción en general. Comercialización de artículos de ferretería y materiales de construcción, sanitarios, pinturas, así como su distribución y representación. Artículos de bazar, bijoutería, juguetería, artesanía, vestuario, calzado, artículos de escritorio y de oficina, papelería y artículos de librería en general. Diseño, producción y comercialización de toda clase de productos de la industria gráfica de la industria informática y musical. Producciones musicales, estudio profesional de grabación, post producción de

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

audio, musicalización para cine y video, grabaciones, sistemas de filmaciones dvd, sonido profesional con personal calificado para todo tipo de eventos sociales, conciertos, fiestas, matrimonios, conferencias, seminarios, recitales con experiencia y garantía.- *Libro de Actas N° 2, legalizado el 19-11-2004 ante Notario Julio Antonio Del Pozo Valdez, bajo el N° 008912-04.* El título fue presentado el 04/01/2010 a las 03:37:07 PM horas, bajo el N° 2010-00002803 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000300-51.- Lima, 13 de Enero del 2010.


JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 29/10/2013 RATIFICADA PR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/12/2013 otorgada ante BARBA CASTRO, RICARDO JOSE en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 10/09/2013 se acordó :

1. Aumentar el capital social en la suma de S/ 176,000.00 por aporte de bienes no dinerarios, modificándose parcialmente el estatuto:

ART.5.- El capital social es de S/ 376,000.00 representado por 3760 participaciones de un valor de S/ 100.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas de la siguiente manera:

MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR CON 3572 PARTICIPACIONES

LAZARO ALBERTO SANTAGO TORRES CON 188 PARTICIPACIONES

2. Se aprobo la **transferencia de 188 participaciones** propiedad de Lazaro Alberto Santiago Torres **a favor de MARTHA DIANA TOVAR SANTIAGO**, SOLTERA.

Libro de actas N° 02 legalizado con fecha 19/11/2004 ante Notario Julio Antonio del Pozo Valdez con N° 008912-04. Fojas 29-31.- El título fue presentado el 11/02/2014 a las 04:05:17 PM horas, bajo el N° 2014-00149028 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/638.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002853-56 00003289-55.- LIMA, 11 de Marzo de 2014.


Dra. Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00353612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIAMIRE S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

RECTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL

Por Junta General de fecha 09/08/2014, se acordó:

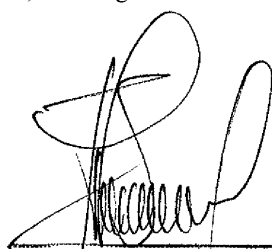
1.- ACLARAR que los nombres completos y correctos de la actual Gerente General son **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR** con D.N.I N° 04423861.

2.- RATIFICAR a la señora **MARTHA GRACIELA SANTIAGO DE TOVAR** con D.N.I N° 04423861 como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, quién a sola firma seguira gozando de las facultades establecidas para dicho cargo.

Así consta por copia certificada del 12/08/2014 otorgada ante Edgardo Hopkins Torres, en la ciudad de lima.

El acta corre extendida a fojas 32 a 33 del Libro de Actas N° 02, legalizado el 19/11/2004 por el Notario de Lima J. Antonio Del Pozo Valdez, registrado bajo el N° 008912-04.

El título fue presentado el 13/08/2014 a las 11:35:19 AM horas, bajo el N° 2014-00814107 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009168-53 00022108-52.-Lima, 21 de Agosto de 2014.


TOMAS JOHN BOCANEGRA VELASQUEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima